

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 18 de mayo de 1888.

NUMERO 118.

**ADMINISTRACION**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

**MAYO de 1888.**

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Viernes 18.—San Venancio, martir, san Félix de Cantalicio, confesor, y santa Julita, virgen y mártir.  
Cuarto creciente a las 5 y 20 minutos de la tarde. De hoy al 24 habrá 2 días de buen tiempo, 3 de fuerte lluvia y truenos y 2 de pocas lluvias.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

Congreso Constitucional.  
Acuerdo.—Acta.

Secretaría de Gobernación.  
Acuerdos.—Lista.—Oficio.

Secretaría de Fomento.  
Exposición.

Secretaría de Instrucción Pública.  
Acuerdo.

**Sección Editorial.**

Administración Judicial.  
Aviso.—Edictos.

**Régimen Municipal.**

**Sección Científica.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**CONGRESO CONSTITUCIONAL.**

Nº 7.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Atendidas las causas en que don Juan B. Mata, funda su renuncia del cargo de Representante suplente por la Comarca de Puntarenas,

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito.

**AL PODER EJECUTIVO.**

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez y siete días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. ESQUIVEL,  
Presidente.

A. VENEGAS.—MANUEL J. JIMÉNEZ.  
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—PUBLÍQUESE.

BERNARDO SOTO.

El Subsecretario de Gobernación encargado del despacho,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

SESIÓN 8ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día quince de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, con asistencia de los Diputados Esquivel, Aragón, Sáenz, Tinoco, Montealegre, Echeverría, Esquivel F., Carazo, Soto, Ugalde, Sibaja, Fernández, García (don Pedro), García (don Fernando), Zamora, González (don Félix), González (don Federico), Aguilar B. y los Secretarios.

Art. 1º.—Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Habiéndose presentado el Lic. don Francisco Sánchez, electo Magistrado de la Sala 1ª de Apelaciones del Supremo Tribunal de Justicia, por acuerdo anterior del Congreso, prestó ante la Representación Nacional el juramento prevenido por el artículo 133 de la Constitución, y se retiró en seguida.

Art. 3º.—El señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, solicita se señale día para la lectura de la Memoria correspondiente á los ramos de Gobernación, Policía y Fomento de que está encargado, é impuesta la Cámara del contenido de la nota respectiva, el señor Presidente señaló para el objeto expresado las doce del día veinticinco del mes en curso.

Art. 4º.—La Secretaría sometió al conocimiento de la Cámara la forma de la resolución número 6, y puesta en discusión, fué aprobada en los términos siguientes. (Aquí la resolución.)

Art. 5º.—Se leyó el dictamen emitido por la Comisión de Fomento, en el sentido de que se apruebe sin modificación el decreto número 9, expedido por la Comisión Permanente el 10 de octubre de 1887. Se puso en discusión.

El Secretario Jiménez, con el objeto de ilustrar el juicio de la Cámara, leyó el decreto de que se trata y sus antecedentes.

Se consideró suficientemente discutido el dictamen indicado, y se aprobó, quedando admitido el proyecto de ley que en el mismo se propone. En tal concepto se señaló para su primer debate la sesión siguiente.

Art. 6º.—Se dió lectura al dictamen en que la Comisión de Fomento, propone se apruebe el decreto número 16 expedido por la Comisión Permanente el 10 de diciembre de 1887, y se puso en discusión.

El Diputado Aragón, dijo que para aclarar algunos conceptos del dictamen y proyecto adjuntos, pide se aplaque la discusión de los mismos para la sesión siguiente.

El Diputado Carazo, como miembro

de la Comisión Permanente, expuso las razones que esa Corporación tuvo para emitir el decreto que se trata de aprobar en los términos que dicha disposición expresa, y pidió la lectura del artículo 30.

El Representante Aragón, amplió por su parte los motivos que tiene para pedir se demore el debate de los documentos aludidos.

En seguida el Diputado Jiménez dió lectura al decreto cuya aprobación se propone y á los antecedentes relativos al mismo.

Concluida la lectura, el señor Presidente, atendida la importancia del asunto á que el dictamen se refiere, aplazó el debate del mismo para la sesión del día de mañana.

Siendo las tres de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,  
Presidente.

A. VENEGAS.—MANUEL J. JIMÉNEZ,  
Secretario. Secretario.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 616.

Palacio Nacional.

San José, 17 de mayo de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la licencia concedida por el Gobernador de Puntarenas á don Carlos A. Cabezas, para separarse por treinta días del destino de Jefe Político del cantón de Esparta; y el nombramiento que para subrogarlo durante ese tiempo ha hecho en el señor don Prudencio Zúñiga.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Subsecretario de Gobernación, encargado del despacho,  
JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Nº 42.

Palacio Nacional.

San José, 11 de mayo de 1888.

Visto que la Municipalidad del cantón central de Alajuela, en sesión del día 1º del corriente, aprobó el detalle levantado entre los vecinos del barrio de San Antonio de aquella ciudad, para la reparación del puente colocado sobre el río Ciruelas, en el punto llamado Paso de la Arena.

El señor Presidente de la República

**ACUERDA:**

Aprobar dicho detalle que es como sigue:

1	Josefa Rojas	0-20
2	Guadalupe Bravo	0-20
3	Francisco Soto	0-40
4	Dolores Soto	0-40
5	Juan B. Soto	0-40
6	José Soto	0-40
7	Juan Mª Avila	0-20
8	Franco. Alvarado	0-20
9	Lino Fernández	0-40
10	Pedro Fernández	0-20
11	Isidro Fernández	0-50
12	Juan Manuel Arrieta	0-40
13	José Fernández	0-20
14	Lorenzo Córdoba	0-20
15	Prudencio Agüero	0-40
16	José Avila	0-20
17	Diego Calderón	0-20
18	Salvador Calvo	0-20
19	Esteban Brenes	0-20
20	Juan B. Calvo	0-40
21	Dionisio Rodríguez	0-20
22	Rafael Agüero	0-40
23	Francisco Miranda	0-20
24	Evaristo Fernández	0-20
25	José Mª Fernández	0-20
26	Abelino Araya	0-20
27	Pedro Venegas	0-20
28	Francisco Venegas	0-20
29	Antonio Venegas	0-20
30	Enrique Barrantes	0-20
31	Pedro Morera	0-40
32	Juan Morera O.	0-40
33	Antonio Morera	0-40
34	Jacinta Campos	0-40
35	Rafael Alvarado	0-20
36	Félix Villalobos	0-40
37	Santiago Soto	0-50
38	Juan Morera	0-20
39	Emigdio Luna	0-20
40	Concepción Naranjo	0-20
41	Maximino Zúñiga	0-20
42	Celso Alfaro	0-20
43	José Mª Arrieta	0-20
44	Manuel Mª Avila	0-20
45	Mariano Calvo	0-40
46	Juan Arrieta	0-20
47	Juan Campos	0-20
48	Eusebio Porras	0-20
49	Telesforo Chaves	0-40
50	Antonio Agüero	0-40
51	Ramón López	0-20
52	Manuel Murillo	0-20
53	Juan Murillo	0-20
54	Juan Argüello	0-50
55	Custodio Umaña	0-20
56	Rafael Rojas	0-40
57	Pedro Morales	0-20
58	Juan Rojas	0-20
59	Clemente Villalobos	0-20
60	José Rojas	0-20
61	Rafael Villalobos	0-50
62	Abelino Oviedo	0-40
63	Sebastián Segura	0-40
64	Atiliano Murillo	0-20
65	Juan Rojas	0-20
66	Eulogio Oviedo	0-20
67	Salvador Villalobos	0-20
68	José Rojas	0-20
69	Juan Quesada	0-20
70	Miguel Alfaro	0-20
71	José Mª Morales	0-20
72	Andrés Rodríguez	0-20
73	Juan Martínez	0-40
74	Florentino Martínez	0-40
75	Leoncio Martínez	0-20
76	Camilo Rojas	0-20
77	José Bolaños	0-20
78	Franco. Cambroero	0-20
79	José Hilario Martínez	0-20
80	Pascual Araya	0-20
81	Pastor Calderón	0-40
82	Franco. Murillo	0-50

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Santiago Murillo, Lino Monje, Félix Osés, Ramón Araya, Juan A. Muñoz, Ramón Montenegro, Ramón Guzmán, Tranquilino Guzmán, Pedro Quesada, Luciano Rodríguez, Joaquín Vargas, Cristóbal Arias, Agustín Vargas, Ezequiel Vargas, Higinio Guzmán, Cipriano Soto, Rafael Murillo, Jesús Alpizar, Maximino Lara, Gorgonio Vargas, Valerio Vargas, José Guzmán, José R. Vargas, Pedro Murillo, Vicente Morales, Fermín Morales, Juan Porras, Valentín Morera, Vicente Soto, Teresa Araya, Isabel Alfaro.

Suma total... \$ 30-00

Publíquese.

SOTO.

El Subsecretario de Gobernación encargado del despacho,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Nº 43.

Palacio Nacional.

San José, 11 de mayo de 1888.

Visto el detalle de una contribución extraordinaria, impuesta por la Municipalidad del cantón de Esparita, entre los propietarios de aquella localidad, para la composición de los caminos públicos, en razón de no haber sido suficiente el producto de la capitación.

El señor Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar dicho detalle:

Distrito de San Juan Grande y Chiquito y Jucuilama,

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Manuel Chaves, Ignacio Morales, Narciso Ugalde, Nicolás Campos, Mercedes Porras, Rafael Aguilar, Santos Peraza, Agustín Moraga, Pilar Lara, Apolonio Mena, José M. Zamora, José M. Román, Luis Saborío, Joaquín González, Franey Pánfilo Núñez, Indalecio Romero, Pío Villegas, Rafael Santamaría, Andrea Rodríguez, Julián Gutiérrez, Manuel Cano, Anibal Figueroa, Nicolás Lizano, José Ureña, Juan Jiménez, José Aguilar, Rafael Moya, Rafaela de Paniagua, Sucesión de Evaristo Parajeles, José Quesada, José Ma Palacios, Daniel Pérez, Sucesión de Felipe Herrera, Joaquín Ugalde, Indalecio Benavidez, Nicolás Benavides, Manuel Ugalde, José M. Esquivel, Sucesión de José M. Ugalde.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Francisco Zúñiga, Custodio Villalobos, José Mata, Nereo Alvarado, Petronilla García, José M. Morera, Ramón Morera, Juan Paniagua, Marcos Calderón, Juan Mata, Rafael Barrantes, Rafael Barrantes h., Pedro Barrantes, José Soto, Alejandro Chacón, Luz Loaiza, Franc. Vázquez, Eustaquio Soto, Lino Morales, Fulgencio Brenes, Ramona Ortíz, Rafael Mena.

Suma... \$ 131-75

Distrito de la Macaona.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Nicolás Benavides, Félix Salazar, Fermín Carazo, Simón Galeano, José Trejos Ulate, José Soto, Salomé Moraga, Crisanto Murillo, Silverio Carvajal, José Lobo, Joaquín Barrantes, Sebastián Sandoval, Julián Lobo, José Moya, Guillermo Mora, Miguel Brenes, Manuel Badilla, Florentino Cordero, Joaquín Murillo, Ignacio Murillo, Lucas Murillo, Ramón Gutiérrez, Antonio Hernández, Vicente Vargas, Cannto Chinchilla.

Suma... \$ 50-00

Distrito de San Rafael.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like José Campos, Franc. Campos, Pedro Marín, Pedro Jiménez, Pablo Jiménez, Santana Jiménez, José Villalobos (a) Gato, Jacinto Barrantes, Marcelo Herrera, Juan Porras Loria, Juan Porras, Celedonio Barrantes, José Obando, José Madrigal, José Acuña, Timoteo Acuña, Santos Chaves, José Parajeles, Nereo Ovares, Juan Ramírez, Franc. Alvarado, José Alvarado, Tomás Alvarado, Damián Rojas, Juan Rafael Jiménez, Mercedes Villalobos, Marcelino Barahona, Ramón Arias, Pedro Esquivel, José Montero, Pedro Madrigal, Jesús Loria, Agapito Rodríguez, Gregorio Herrera, Jesús Mora, Juan Cerdas, Cecilio Alvarado, Carmen Gastrol.

Suma... \$ 68-50

Distrito de San Jerónimo.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Julián Morales, Pacífico Durán, Rafael Carmona, Andrés Moraga, José María Lizano, Pedro Carranza, Pastor Solórzano, Justo Castillo, Domingo Campos, Carmen Lizano, Julián González, Miguel Carazo, Rafael Carazo, Adriano Villegas, Domingo Carbonero, José Luis González, Federico Moraga, Pablo Arroyo.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Baltasar Prendas, José Nicolás Vega, Jesús Quesada, Juan Quesada, Franc. Aguilar, Salvador Solórzano, Ramón Villegas, Basilio Villegas, Félix Romero, José M. Gutiérrez, Custodio Herrera, Rafael González, Juan Prendas, Bartolo Prendas, Dolores Moraga, Pascual Quirós, Joaquín Herrera, Casimiro Ledesma, Daniel Pérez, Luis Herrera, Ramón Agüero, Casimiro Castillo, Juan Aguilar, Fulgencio Vega, Josefa González, Juan Bernabé González, Miguel Soto, Eloy Gotay.

Suma... \$ 68-00

Distrito el Sarón.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Juan Venegas, Juan Acuña, José Herrera, Luis Venegas, José Trinidad Montero, Domingo Luna, Pilar Calderón, Evaristo Chinchilla, Joaquín Zumbado, Abelino Ferreto, José M. Segura, Ramón Barquero, Pilar Lara, José M. Lara, José Ma Durán, Jesús Rodríguez, Sebastián Mejía, Malaquías Sibaja, Franc. Fonseca, José Monje, Esteban Rodríguez, Julián Vázquez, Juan Picado, Primo Mora, Domingo Sánchez, Domingo Monje, Cecilio Calderón, Juan Sánchez, Domingo Sánchez.

Suma... \$ 30-50

SUMA GENERAL... \$ 349-25

Publíquese.

SOTO.

El Subsecretario de Gobernación encargado del despacho,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

LISTA de los dueños de títulos defectuosos.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Félix Alcázar, María Trinidad Gutiérrez, Guillermo Béer Wittig, Jesús María Ugalde Alfaro, Juan Morera Quesada, Rafael López González, Joaquín Ugalde Solís, Gabriel Carvallo Hidalgo, Mercedes Cambronero Céspedes, Jesús Quesada Camacho, Joaquín González Gutiérrez, Leovigildo Zamora Soto, Vicente Vargas Murillo, Cipriano Soto Loria, Luciano Molina Badilla, María de Jesús Soto Rojas, Ramón Alfaro Arrieta, Manuel Rojas Herrera, José M. Barrantes Salazar, Mateo Murillo Chaves, María Méndez Molina, Nereo Molina López, Manuel Serrano Monje, Fabián Esquivel Flores, Pedro Rojas Vargas, Juana Gertrudis Zúñiga Morera, Lorenzo Calvo, Lucas Bolaños Azofeifa, Juan Jara Cedeño, Lorenzo Calvo, Rafael Segura Alpizar, Prudencio Segura Alpizar, Juan J. Flores Umaña, Salvadora Bonilla Soto, Antolín Chacón González.

María Villavicencio Chaves a. 1881 t. 4  
Silvia Mora Corrales a. 1881 t. 4

Se desistió con fecha:  
En el Partido de Hipotecas, mayo 5  
En el Partido de Herencia, mayo 5  
En el Partido de Personas, mayo 2  
En el Partido de Occidente, abril 18  
En el Partido de San José abril 13  
En el Partido de Cartago, marzo 27

Registro General de la Propiedad de las tecas.—San José, mayo-16 de 1888.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Congreso Constitucional.

Aunque los recursos fiscales no permiten llevar a cabo inmediatamente la sección del ferrocarril que debe lanzar el interior de la República la costa del Pacífico, es empresa la nación no puede retardar mucho tiempo, si pretende ensanchar por entero su movimiento de comercio hacia ambos mares, efectuando de este modo una de las más grandes obras de que depende el aflujo de riqueza pública y piensa el Gobierno que a fin de preparar la realización de esa idea conviene desde ahora emprender los estudios necesarios para el trazado de la línea y para el cálculo de su costo.

No está lejana la conclusión de la vía férrea entre Cartago y Reventazón con la cual recibirá notable impulso la corriente comercial del Atlántico; pero no sería completa la obra, si no se efectuara el proyecto que antes me he referido, que es uno de los mayores esfuerzos del patriotismo.

En la seguridad de que la Cámara que interpreta siempre con acierto las necesidades de la nación, acogida a las miras del Gobierno, me ha dado instrucciones el Jefe de la República para suplicarle se sirva conceder autorización a esta Secretaría, con el objeto de practicar próximamente los estudios que requiera el trazado y calificación de la línea de ferrocarril entre Alajuela y Puntarenas; y para invertir en ese trabajo la cantidad que fuere necesaria.

Palacio Nacional.—San José, de mayo de 1888.

El Subsecretario de Fomento encargado del despacho,  
JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 964.

Palacio Nacional.

San José, 16 de mayo de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar a don Nicolás Rodríguez, ayudante de la escuela de varones de San Pedro de Alajuela en reemplazo de don J. Félix Rodríguez, con el sueldo de ley.—Palacio Nacional.

SOTO.  
El Ministro de Instrucción Pública  
FERNÁNDEZ.

compra á Juan Alvarado.—No tiene gravamen, y vale noventa pesos.  
Alcaldía 1ª de Alajuela.—Mayo 10 de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro,  
Prosecretario

3 v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José.

A los interesados en la mortuoria del Doctor don Carlos R. Lordly, hago saber: que se ha señalado la una de la tarde del jueves diez y siete del corriente mes, para que tenga lugar en este Juzgado una junta general de acreedores con el objeto de tomar en consideración las ofertas hechas por la botica inventariada, y determinar si se aceptan ó se rechazan.

Dado en San José, á las doce y tres cuartos del día once de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado 2º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,  
Srio.

3. v. 3.

RAMÓN BUSTAMANTE, Juez civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Heredia.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Celidonio Azofeifa y Bolaños, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de esta provincia, pidiendo información supletoria de posesión de las fincas siguientes: 1ª cafetal, sito en San Vicente, distrito cuarto, cantón tercero de esta provincia, como de 2 hectáreas, 10 áreas, lindante: al Norte, con terreno de Juan Rodríguez; al Sur, calle en medio, con ídem de Pilar Fonseca; al Este, con ídem de Martín Rojas; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Manuel Chacón; y habido por compra á Evarista Villalobos, lo ha poseído por más de veinticinco años, vale como \$1,000.—2ª solar, en la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón dicho, como de 45 metros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad del petente señor Azofeifa; al Sur, con ídem de Casimiro Zamora; al Este, con ídem de Joaquín Barrientes; y al Oeste, calle en medio, con el cementerio de la Iglesia; y habido por compra á Rafael Azofeifa, lo ha poseído más de doce años, vale como \$35.—3ª Potrero, en la villa dicha, distrito dicho, como de 35 áreas, lindante: al Norte, con una calle privada y con propiedad de Casimiro Zamora; al Sur, con ídem de José María González; al Este, con ídem de Ezequiel Villalobos; y al Oeste, con ídem de Narciso Sancho; y habido por cambiohecho con Rafael Azofeifa, lo ha poseído más de doce años; y vale como \$300.—4ª cafetal, como de 1 hectárea, sito en San Vicente, distrito cuarto, cantón dicho, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de herederos de Ramón Argüello; al Sur, con ídem de Pedro Azofeifa; al Este, con propiedad del petente; y al Oeste, calle en medio, con ídem de herederos de Bernardino Vindas, lo compré á Rafael Azofeifa, quien lo heredó de su madre Manuela Arce, yo lo he poseído seis años y mi vendedor lo poseyó como diez y nueve años; y vale como \$600.—Todas estas fincas las adquirí el petente durante su matrimonio con su finada esposa señora Juana Chacón Villalobos, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos, del mismo vecindario del exponente, la cual murió en agosto próximo pasado, é introdujo al matrimonio dos fincas que son: 1ª un cafetal, situado en San Miguel, distrito tercero, cantón tercero de la provincia antes dicha, que mide como 70 áreas, lindante: al Norte, con propiedad del compareciente; al Sur, con propiedad de los herederos Chacones; al Este, ídem de Juan Chacón; y al Oeste, con propiedad de José Chacón: esta finca la hubo por herencia de su padre Miguel Chacón; y la poseyó treinta años hasta su muerte, vale como \$300.—2ª un terreno de milpeaje, situado en la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón dicho, que mide como 1 hectárea, 22 áreas, 31 centiáreas, lindante: al Norte, con propiedad de Nicolás Villalobos, finado, calle privada en medio; al Sur, con una calle privada y con propiedad de Juan Chacón; al Este, con ídem de Adriana Villalobos; y al Oeste, con propiedad de Julián Villalobos; esta finca la hubo por herencia de su madre Matea Villalobos; y la poseyó como veinticinco años hasta su muerte, vale como \$500.—Otro sí.—Yo Ra-

fael Azofeifa y Arce, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo, advierto: que he firmado el anterior escrito en señal de adhesión á lo que se pide en el perz justificar la posesión en que estuviere de la finca cuarta, antes descrita.—En consecuencia, cito á todas las personas que crean tener derecho en las fincas antes descritas, para que en el término de treinta días se presenten ante este Juzgado á manifestarlo.  
Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.—Mayo 8 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE

Tranquilino Ulloa,  
Secretario.

3. v. 3.

A quienes interese hago saber: que el señor Julián Mora Quirós, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio del Mojón de esta ciudad, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: casa junto con el solar en que está ubicada, constante la casa como de tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de largo, por cinco metros, diez y seis milímetros de ancho; y el solar como de dos áreas, noventa y tres centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, terreno plano, figura irregular, situada dicha finca en el cuartel de Soledad de esta ciudad, distrito cuarto de este cantón, y lindante: Norte, propiedad de Ramón Ribera; Sur, calle pública; Este, propiedad del mismo Ramón Ribera; y Oeste, casa y solar del señor Dolores Molina.—Habida, el solar por compra al señor Rafael Fernández, y la casa por haberla construido á sus expensas; no tiene gravamen ni carga real, y vale próximamente la cantidad de doscientos cincuenta pesos, y se publica este edicto para que los que tengau algún derecho en la finca anterior, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera.—San José, mayo 9 de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

A. González B. Ricardo Bermúdez,  
3 v. 3

EZEQUIEL ARCE, Alcalde del cantón de San Mateo.

Hace saber: que el señor Pedro Sequeira y Arce, de cincuenta y seis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio de los inmuebles siguientes: un terreno, parte laderosa y parte llana, como de dos y media manzanas de extensión, ó sean una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, situado en el barrio de Santo Domingo, jurisdicción de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, con terreno de la señora Tomasa Vargas de Soto, río "Machuca" en medio; al Sur, con terreno del señor Remigio Muñoz; al Este, con ídem de José Tomás Carbonero; y al Oeste, con propiedad del señor José María Araya; lo adquirió por compra al señor Ramón Chaves (a) Mosco, y vale cincuenta pesos.—Un terreno constante de ocho manzanas de extensión, ó sean cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el punto llamado "El Pital", jurisdicción de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, con terreno de don Joaquín Trejos, río "Machuca" en medio; al Sur, con ídem de José Tomás Carbonero, quebrada del Pital en medio; al Este, con propiedad de don Emeterio González y de Manuel Serrano; y al Oeste, con ídem de la señora Tomasa Vargas de Soto, río "Machuca" en medio; adquirido por compra á los señores Manuel Hernández y Carmen Arias; y vale trescientos pesos.—Un terreno, constante de seis manzanas de extensión, ó sean cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, situado en el punto llamado "El Maderal", jurisdicción de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, con propiedad del señor Manuel Serrano; al Sur, con ídem de los señores don Manuel Moreira y Genoveva Rodríguez; al Este, con terrenos de los herederos de don Vicente Rodríguez; y al Oeste, con ídem de los señores Patrocino Soto y Ramón Morera, calle pública en medio.—Este terreno fué comprado á los señores Cle-

mente Alvarado y Nicolás Carbonero; y vale cincuenta pesos.—Una casa de madera, de diez metros de largo por cinco de ancho, construida sobre los cimientos, formada con tablas y cubierta con teja del país, ubicada en un terreno de media manzana de extensión, ó sean treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, situada á la orilla del pueblo de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela lindante: al Norte, con terreno del finado Nicolás Moreno; al Sur, con ídem de la señora María de Jesús Cordero, carretera nacional en medio; al Este, con terreno del señor Mercedes Moreno y del señor Nicolás Moreno, ya finado; y al Oeste, con propiedad del señor Abelino Salazar, calle pública en medio, habidos por compra al finado don José María Coronado; y vale cien pesos.—Se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún derecho, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de San Mateo.—270 10 de 1888.

EZEQUIEL ARCE.

J. González H.—Fidel Quesada.

3. v. 3.

VIDAL QUIRÓS, Alcalde 1º de este cantón.

A quienes interese hace saber: que la señora Juana Leccadia Cordero, vecina de Curridabat, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así:—Terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, constante de una área y noventa centiáreas, y la casa de tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por dos metros, quinientos ocho milímetros de fondo, todo aproximadamente, situado en Curridabat, distrito 1º cantón 1º de esta provincia, y lindante: Norte, propiedad de Damián Muñoz; Sur, ídem de Tranquilina Portillo; Este, ídem de Ramón Morales; y Oeste, ídem de la señora Josefa Peralta, calle en medio; esta finca no tiene ningún gravamen, y vale cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos.—Se publica este edicto para que las personas que crean tener algún derecho se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera.—San José, mayo 11 de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

R. Oreamuno,  
Prosecretario.

3 v. 3.

A quienes interese, hago saber: que en esta Alcaldía se presentó Emigdio Sanabria, de único apellido, justificando á nombre de la sucesión de su finada madre Catarina Sanabria Solano, que fué mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, la propiedad de la finca que se describe así: un lotecito de terreno cultivado de café, situado en el recinto de esta villa, distrito 1º cantón 3º de la provincia de Cartago, constante de 25 metros y 5 decímetros de largo, por 9 metros y 2 decímetros de ancho, con una casa en él ubicada, que comprende el mismo ancho referido por 4 metros, 180 milímetros de fondo, lindante: al Norte, con finca de Francisco Montoya; Sur, con otra de José Chacón; Este, con otra de Segunda Garro, río Tiribí en medio; y al Oeste, con otra de Nicolás Calvo, calle de por medio; libre de gravámenes; la adquirió la causante por herencia de sus padres el terreno, y la casa fué construida á sus expensas.

Se publica este denuncia, para que los que tuvieren algún derecho que deducir, lo verifiquen en el término de ley.

Alcaldía única de la Unión.—9 de mayo de 1888.

FERNANDO SANABRIA.

Benjamin Castro B. Moisés Vargas,  
3. v. 3.

VIDAL QUIRÓS, Alcalde 1º de este cantón.

A quienes interese hago saber: que en esta fecha se le presentó la señora Sebastiana Bernádez Barboza, solicitando justificación de posesión de la finca que se describe así: casa con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, situado en el barrio citado, distrito 3º del cantón 1º de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de José Molina y Marcelo Guzmán; al Sur, con hacienda de don Juan Vicente Alpízar; al Este, con propiedad de don Rafael Gabino Bernádez y de Sixto Mora y hacienda de don Juan Vicente Alpízar; y al Oeste, con la misma hacienda de don Juan Vicente Alpízar y propiedad de Estefano Bernádez. Mide el solar veinte áreas, y la casa ocho metros de largo por seis de ancho, todo poco más ó menos. Esta finca no tiene ningún gravamen y vale doscientos pesos próximamente. El que se crea con derecho á ella legalícelo dentro de treinta días ante esta autoridad.

Alcaldía 1ª—San José, 5 de mayo de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

A. Jiménez,  
Srio.  
3. v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en primera Instancia.

Hago saber: que el señor don Jerónimo Rodríguez Naranjo, mayor de cuarenta y ocho años, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, se ha presentado en esta oficina, pidiendo justificación de posesión de la finca siguiente: terreno de potrero, charral y montaña, con una casa en él ubicada, situado en Santa María de Dota, jurisdicción de Tarrazú, cantón nuevo de esta provincia, constante el terreno de doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas, una centiárea y veintiocho decímetros cuadrados, y la casa de doce metros, quinientos cuarenta milímetros de frente, por diez metros, treinta y dos milímetros de fondo, todo poco más ó menos, lindante: al Norte, con propiedad de Toribio Rojas, calle en medio; Sur, propiedad de Santiago Guzmán; Este, ídem de Valentín Picado y Benjamín Elizondo; y Oeste, ídem de Gabriel Badilla; y cuya finca hube del señor Trinidad Villalta, hoy finado, á título de compra; y vale quinientos pesos; en consecuencia, se cita á todos los que crean tener derecho á la finca descrita, se presente á hacerlo valer en este Juzgado, en el plazo de treinta días que al efecto se les asigne.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, mayo 7 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,  
Secretario.

La señora Carmen Gómez Azofeifa, mayor de edad, de ocupación doméstica, de este vecindario y casada con el señor Nicolás Ribera, ha solicitado información supletoria de posesión de un terreno libre de gravámenes que vale cuarenta pesos, el que está situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, y lindante: por el Norte, calle pública de por medio, con propiedad de los herederos de José Mondragón; por el Sur, con ídem de Rosario Camacho; por el Este, calle pública de por medio, con ídem de Rosendo Araya; y por el Oeste, con ídem de Segunda Camacho.—Hubo este terreno por herencia de su finada madre Dolores Azofeifa, y lo ha poseído como dueña, por más de veinte años.—Por tanto, señalo el término de treinta días á quienes tengan derechos en ese inmueble para que se apersenen.—Advirtiendo que mide dicho terreno como quince metros y cuarenta y ocho milímetros de frente, por trece y



un metros y setecientos sesenta y ocho milímetros de fondo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, mayo 9 de 1888.

GRACILIANO CHAVERRI M.

3 v. 3. *Agapito Zumbado,*  
Secretario.

JOSÉ FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ, *Alcaldé segundo de la ciudad de Heredia.* Hace saber: que en esta fecha se ha presentado la señora Feliciano Alvarado y Barquero, mayor de cincuenta años, de oficios domésticos y de este vecindario, como viuda y albacea testamentaria en la causa mortuoria de su marido el señor Pedro Bolaños Ramírez, solicitando información de testigos, para acreditar la posesión en que estuvo por más de trece años su referido esposo, de la finca que se describe así:—Terreno como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, de pasto y montes, plano y quebrado, lindante: al Norte, calle pública en medio, propiedad del causante Bolaños Ramírez: al Sur, ídem de Damián Campos, río de por medio: al Este, ídem de Ramón Madrigal; y Oeste, ídem de Juan Salas, cuyo terreno está situado en el barrio de San Isidro de esta ciudad, y aparece como libre de gravámenes.—Por tanto, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la inscripción solicitada, para que en el término de treinta días que al efecto se les señala, hagan uso de sus derechos.

Mayo 9 de 1888.

J. FCO. FONSECA.

3 v. 3. *Arturo E. Pupo,*  
Secretario.

La señora Jesús Hernández Quirós, mayor de edad, viuda y vecina de San Pedro del Mojón de esta ciudad, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno sembrado de café, constante de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, situado en la Sabanilla de los Granados, distrito 5º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, Sur y Oeste, propiedad de Ceferino Quesada; y al Este con ídem de Abelino Sibaja; adquirido por herencia de la señora Carmen Quirós.

Y se publica este aviso para que si hubiere personas que se consideren con algún derecho en el inmueble referido, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1ª—San José, 14 de mayo de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

*R. Oreamuno,*  
Pro-Srio.

3. v. 2.

RAMÓN CARRANZA, *Juez segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.*

A las doce del día seis del entrante junio, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, la finca siguiente: terreno sembrado de café, situado en el barrio de Gnadaalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia; lindante: al Norte, terreno de Concepción Quesada; al Sur, calle en medio, terreno de Rafael Vargas; al Este, ídem de Baltasar Méndez; y al Oeste, ídem de Alejandro Varela: consta de sesenta varas cuadradas, poco más ó menos, y está valorada en trescientos pesos y no tiene ningún gravamen. La finca expresada está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio veinticinco, bajo el número catorce mil novecientos noventa y cuatro, Oriental, asiento uno. Esta finca perteneció á la mortuoria de Pedro Tenorio, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de costas.—El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la

provincia de San José.—Mayo 12 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

*Anselmo Volio,*  
Secretario.

3 v. 2

Con el término de 90 días, cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir en la sucesión de Eugenio Brenes Rodríguez, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á hacer uso de ellos, bajo la pena de que si no lo verifican, pasará la herencia á quienes correspondan; y en la que ha tomado posesión del cargo de albacea propietario, á las nueve de la mañana de este día, el señor Fulgencio Brenes Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario.

Alcaldía 1ª—Alajuela, 14 de mayo de 1888.

C. GUERRA.

*Leonte Castro,*  
Pro-Srio.

3. v. 1.

Con 90 días de término, cito y emplazo á todos los que tengan alguna reclamación que hacer contra los bienes dejados á su fallecimiento por la señora Frutosa Zamora Granados, que fué mayor de sesenta años, casada y de este vecindario, para que lo verifiquen, bajo el apérbimiento de ley en caso de omisión.

Juzgado único.—Santo Domingo, 14 de mayo de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

*Manuel Fonseca,* *Felipe León.*

3 v. 1.

En la Alcaldía tercera de este cantón se tramita la mortuoria de la señora Josefa Rafaela Villalta, de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Sebastián de esta ciudad. En tal virtud se cita á todos los herederos y demás interesados para que en el término de noventa días se presenten en esta Alcaldía á deducir los derechos que tengan, bajo apérbimiento de que si no se presentan, pasará la herencia á quien correspondan.

Alcaldía tercera de San José. Mayo 16 de 1888.

DEMÉTRIO SANABRIA.

*Julio Cordero.—Aquileo Fonseca.*

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria del finado José María Rodríguez y Villalobos, para una junta que tendrá lugar á las doce del día miércoles 30 del presente mes de mayo, á fin de que digan de inventarios.

Alcaldía 1ª—San Ramón, 14 de mayo de 1888.

ALFONSO MORA.

*Juan B. Romero,*  
Srio.

3 v. 1.

En esta fecha se ha presentado el señor Pedro Madrigal Madrigal, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se reciba información sobre la posesión de la finca que se describe: casa y solar situados en el barrio de los Angeles, distrito tercero de este cantón; lindante: Norte, propiedad de Rafael Chavarría; Sur, ídem de Juan Mata; Este, ídem, calle en medio, de Gregoria Aymerich y Jesús Ribera; y Oeste, pro-

piEDAD de Felipa Soto: miden la casa que es de bahareque y tablas, maderas de cedro y cubierta de tejas, 10 metros de frente por 5 metros de fondo, y el solar el mismo frente que el de la casa por 81 metros de fondo. Vale quinientos pesos. Está sin gravamen y la adquirió por compra á los herederos del finado Joaquín Soto. Lo que aviso á quienes interese, para los fines consiguientes.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. Cartago, mayo 16 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TTEJOS.

*Alejandro Zelaya,*  
Srio.

3 v.—1.

A las doce del día veinticuatro del presente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal, la finca que se describe: casa construcción de adobes, madera de cedro, cubierta de tejas, que mide ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo y tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de ancho, con una cocina de igual pared, madera redonda, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, y tres metros, setecientos sesenta y dos milímetros de ancho, ubicada en un solar que mide cuatro áreas, quince centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, situados en el distrito primero de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de María Avendaño; Sur, ídem de Petronila Salazar; Este, solar de Carlos Volio; y Oeste, calle en medio, casas y solares de José María y María de Jesús Coto. Vale cuatrocientos cincuenta pesos; pertenece á la mortuoria de María, Antonio, Amelia y Fermín Coto, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de Cartago.—Mayo 16 de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

*Juan Francó. Rojas.—José Pacheco.*

3 v.—1.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### ORDEN

A todos los vecinos de esta provincia.

Habiendo principiado ya la época de lluvias, se previene á todos los vecinos propietarios, que dentro de diez días de publicada esta orden, deben tener hechos y limpios los desagües de sus respectivas pertenencias, bajo la pena de un peso de multa y los costos que se hagan por la Policía para efectuarlo.

Con el fin de asegurar la efectividad de esta orden, del día quince de cada distrito una comisión inspectora, la que se encargará de limpiar los desagües que no lo hayan sido, y hacer nuevos donde sean necesarios; exigiendo á los remisos la multa indicada y el valor de los gastos correspondientes.

Gobernación de la provincia de Heredia.—5 de mayo de 1888.

JUAN J. FLORES.

3 v. 3.

## Jefatura Política de la villa del Naranjo.

### AVISO.

Con las fechas que al margen se expresan, ha sido ordenado por esta policía el depósito de los animales siguientes:

Abril 10.—Una yegua zaina, jabonada, patas blancas, careta y sin fierro.

Abril 19.—Otra id. melada, pequeña, de paso trote, sin marea.

Abril 30.—Un caballo moro, de regular tamaño, con un carete en el lomo, marcado.

Abril 30.—Otro id. id., pequeño, con una oreja gacha, de paso trote, sin fierro.

Abril 30.—Una vaquilla alazana barcina, con fierro semejante á una S.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley

Mayo 2 de 1888.

PÍO MONJE.

## Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.

### AVISO.

De propiedad del señor Joaquín Gutiérrez, ha desaparecido un caballo azulajo, de andadura, de regular tamaño y con una marca semejante á esta F. En esta oficina se dan \$ 5-00 de gratificación al que dé razón cierta de su paradero, ó \$ 10-00 al que lo presente.

9 de mayo de 1888.

GMO. RUIZ.

## SECCION CIENTIFICA.

### Observaciones meteorológicas. DEL LICRO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N.—Longitud 84º 8' O. Altura 1135 metros.

### Temperatura en grados centígrados.

1888.—MAYO	11	12	13	14	15	16	17
7 h. a. m.	18,8	19,3	18,6	20,3	19,7	18,8	17,2
2 h. p. m.	22,8	20,7	25,3	22,3	23,8	22,9	25,0
9 h. p. m.	19,1	18,9	19,2	18,7	18,2	19,7	...
Término medio	19,8	19,5	20,6	20,0	20,0	20,5	...
Mínimum.	16,9	16,3	15,4	16,6	15,6	17,1	15,4
Máximum.	22,9	25,7	27,4	26,6	25,1	26,1	26,0

### Humedad porcental. lluvia en milímetros.

Máximum 0/100	90	90	90	91	90	89	...
Mínimum 0/100	78	64	82	82	69	75	56
Lluvia milim.	8,7	1,0	2,5	—	—	19,3	...

## ANUNCIOS.

### LICITACION.

La Junta de Educación de la ciudad de Heredia, por acuerdo nº 27, fecha 12 del corriente, ha dispuesto convocar licitadores para la construcción del "Colegio de Heredia", por el término de quince días.

Dentro de este tiempo se dirigirán las propuestas á la Gobernación, donde también pueden consultarse los planos y se darán pormenores á los proponentes.

Heredia, 12 de mayo de 1888.

JUAN J. FLORES.

3 v-2

Nº 995.

Palacio Nacional.

San José, 16 de mayo de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á los señores don Santiago Soto y doña Rafaela de Soto, maestros respectivamente de las escuelas de varones y niñas del distrito de Puente de Piedra, en reemplazo de los señores don Mauricio Molina y doña Sara de Molina, con el sueldo de ley.—PUBLÍQUESE,

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,  
FERNÁNDEZ.

Nº 966.

Palacio Nacional.

San José, 17 de mayo de 1888.

Vista la solicitud de la respectiva Junta de enseñanza, en la cual pide que se establezca en el distrito de Cirrí, cantón de Grecia, una escuela pública elemental para varones, y teniendo en consideración: que el número de niños domiciliados en aquel lugar y ya con obligación de asistir á la escuela, no baja de sesenta; que el vecindario, impulsado por la Junta de Educación, tiene preparado para la instalación de la escuela un local cómodo, de buena construcción, bien ventilado y que ocupa el punto más céntrico de la población; y, finalmente que la Corporación expresada ofrece proveer la escuela que allí se establezca del mueblaje y enseres que requiere la ley;

El General Presidente de la República,

ACUERDA:

Establecer en el antedicho distrito de Cirrí, una escuela primaria de varones, cuya apertura tendrá lugar el día primero de junio próximo; y asignar al maestro que se haga cargo de ella, la dotación mensual de treinta pesos. \$ (30.00).—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,  
FERNÁNDEZ.

**SECCION EDITORIAL.**

Ayer estuvo de gran regocijo la casa del señor don Adrián Collado, Cónsul de España.

En celebración del segundo aniversario del nacimiento de Su Majestad el Rey don Alfonso XIII, el cumplido Cónsul dispuso una fiesta que estuvo llena de encanto, así por la delicada cortesía que le dió tono, como por su escogida y numerosa concurrencia.

Las bandas militares, situa-

das frente al Consulado desde las doce del día, por disposición de la Comandancia en Jefe, contribuyeron mucho al atractivo de la hermosa fiesta consular, con la ejecución de varias de las mejores piezas de su repertorio.

El señor Presidente de la República, General don Bernardo Soto, se sirvió corresponder con su presencia á la fina invitación que se le hizo. Moviolo también á estar presente el deseo de dar un testimonio más de su amistad y simpatía al Rey y Gobierno actual de la Nación Española.

Aunque invitados todos los miembros del Gabinete, sólo pudieron acompañar al Presidente, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el Subsecretario de Guerra y Marina.

El Cuerpo Consular, en su mayor parte, ocupó puesto en aquella reunión selecta, donde figuraron otros personajes no menos distinguidos, nacionales y extranjeros.

Cuando las amables expansiones de la alegría principiaron á enseñorearse de la concurrencia, tomó la palabra el señor Cónsul de España y propuso un brindis por su Rey, por la Reina Regente y por las nobles aspiraciones de la Nación Española. Su decir fué culto, y por demás halagüeño.

También mereció acogida muy favorable, el corto y sencillo discurso en que el señor Presidente de la República emitió conceptos de cordialísimo afecto por la prosperidad de España, por la Regencia, por que el simpático Rey don Alfonso XIII pudiera corresponder, como es de esperarse en justicia, á las nobles aspiraciones de todos los patriotas españoles, y finalmente por el digno Cónsul que allí representaba á la gloriosa Monarquía.

Ha muerto un hombre importante por su categoría en la carrera de las armas y por sus servicios prestados á la República. Nos referimos al General de División don Vicente Vargas, cuya personalidad es bien conocida desde hace largo tiempo.

Lo recomendó principalmente á la simpatía de sus conciudadanos y á la estimación de su Gobierno, la conducta ejemplarmente militar que observó en su expedición al Salvador, con motivo de la guerra centroamericana del año de ochenta y cinco.

Tan pronto como se tuvo noticia de su muerte, ocurrida antes de ayer, en la ciudad de Cartago, la

Comandancia en Jefe dispuso lo necesario para que su entierro fuese hecho con todos los honores militares correspondientes á su alta graduación.

**ADMINISTRACION JUDICIAL**

**Corte Suprema de Justicia.**

Sala primera de Apelaciones.

Viernes 11.

1.—Se revocó el auto que designaba las doce del día treinta y uno del mes en curso para la vista del juicio entre Baltasar León Quesada y María Solano Fallas, sobre entrega de un poco de ganado, y se señalaron de nuevo con tal objeto, las doce del día primero del entrante junio.

2.—Se ordenó un traslado á Francisco Loria Chavarría, en el juicio de reivindicación, promovido contra éste por Juan Sabino García.

3.—En la deserción acusada por el Licenciado don Demetrio Iglesias al Doctor don Mariano Padilla, en juicio sobre denuncia de unas minas, se pidió informe á la Secretaría.

4.—En las excusas de los señores Magistrados Sáenz y Chacón para conocer en el juicio á que se refiere el número precedente, se mandó oír á las partes.

5.—En el juicio sobre división material de una finca, establecido por José Blanco y Castro contra Josefa del Espíritu Santo Quirós, se revocó el auto apelado, que dá por absueltas unas posiciones.

San José, mayo 11 de 1888.

BLAS PRIETO,  
Secretario.

**Sala Segunda.**

Sábado 12 de mayo.

1.—En la causa criminal seguida á instancia de José Aguilar y Ramírez, contra Nicolás Lizano y Martínez, por atribuirse el hurto de un toro, se declaró nulo el proceso por no estar comprobado el cuerpo del delito.

2.—Se concedió á las partes el término común de cuatro días para presentar sus alegatos en la causa por lesiones seguida contra Young J. R. Anderson.

3.—En la causa criminal instruida contra Florentino Artavia y Morales, por el delito de incesto, se condenó al reo á cuatro años de presidio interior menor con rebaja de la cuarta parte, y á las demás penas accesorias.

4.—Se proveyó "autos" en la instrucción seguida contra Ildefonso Jiménez por atribuirse el delito de abigeato.

5.—Se dió audiencia al segundo Agente Fiscal en la sumaria seguida contra Basilio Escobar, por robo.

6.—En la causa seguida contra Pedro Navarro, por el crimen de homicidio, se concedió á las partes el término común de cuatro días para presentar sus alegatos.

Martes 15.

1.—Se dió audiencia al segundo Agente Fiscal en las sumarias siguientes: Contra Cipriano Arroyo, por amenazas.

Para averiguar quién lesionó á Rosa Arroyo; y  
Contra Emilio Fernández y Luis

Guevara, por violación.

2.—En la causa criminal contra Juan Ramón Torres, por amenazas y hurto, se señalaron las doce del día diez y ocho del corriente mes, para la vista.

3.—Se aprobaron los autos de sobreseimiento en las siguientes causas:

Contra Antonio Cordero, por atentado á mano armada y amenazas de homicidio.

Contra Santiago Venegas, por amenazas.

Contra Dolores Soto Jiménez, por id. Y para averiguar quién se hurtó un caballo de José Alfaro.

4.—En la causa criminal contra Ramón Peñaranda, por hurto, se concedió á las partes el término común de cuatro días para que presenten sus alegatos.

5.—Se proveyó autos en las causas siguientes:

Contra Manuel Chavarría ó Echeverría, per rapto.

Contra Basilio Escobar, por robo y otros delitos; y

Contra David Flore-, por homicidio.

San José, 16 de mayo de 1888.

LEONIDAS PACHECO,  
Secretario.

**EDICTOS.**

A quienes interese, hago saber: que el señor don Miguel Zúñiga y Marín, en su carácter de Regidor Fiscal del Municipio de este cantón, se ha presentado pidiendo información de posesión de un terreno municipal, situado en el punto llamado "La Laja", barrio de San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de San José, dedicado al cultivo de granos, constante de cinco hectáreas, cuatro mil trescientos veintisiete metros cuadrados, lindante: al Norte, terrenos municipales, poseídos por Pedro Delgado, calle en medio: al Sur, ídem de Antonio Angulo y terrenos municipales abiertos: al Este, terrenos municipales por Tomás y Francisco Delgado; y al Oeste, terrenos municipales, poseídos por Melchor Alvarez y Francisco María Sandí, calle en medio; siendo el terreno descrito parte de la legua que hubo el Municipio por donación que le hizo el Supremo Gobierno; no tiene gravamen, y vale próximamente treinta y cuatro pesos setenta y cinco centavos.—En consecuencia, se cita y emplaza á todas las personas que tengan que hacer oposición á ella, para que en el término de treinta días que al efecto se les señalan, se presenten á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú.—Mayo 2 de 1888.

VIENTE MONTERO V.

José Roldán.—Froilan Castro.

3. v. 1.

A las doce del día cuatro del entrante junio, se ha de rematar en el mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal, un derecho equivalente á trescientos trece pesos sesenta y uno y medio centavos, en el terreno de sesenta y siete manzanas, equivalentes á cuarenta y cinco hectáreas, ochenta y dos áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, proporcional á la cantidad de mil treinta y nueve pesos, en que fué valorado para su adjudicación en la mortuoria de la señora María del Pilar Alfaro y Rodríguez, situado en el barrio de la Concepción, punto llamado "El Esparramadero" de Tacares, jurisdicción de la villa de Grecia, segundo distrito del tercer cantón de esta provincia, lindante: al Norte, río de "Rosales" en medio, terreno del señor Espiritu Santo Barriento; Sur y Este, ídem del señor Esteban Alfaro; y al Oeste, ídem del señor José María López, sin gravamen ni servidumbre.—La finca está instrita en el Registro de la Propiedad, tomo 90, folio 494, finca número 5.710, inscripción número 4; el derecho de la cantidad expresada pertenece á la sucesión del finado Cecilio Carranza y Paniagua; y se vende en virtud de ejecución para pagar cantidad de pesos que debe la testamentaria á la sucesión del finado Cipriano López Alfaro, representada por don Luis Soto Quesada.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de Alajuela.—Mayo 18 de 1888.

N. Ocampo.

Secretario.

A las doce del día sábado dos de junio entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de esta oficina, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, sita en esta ciudad en el distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Jacinto Trejos: Sur, ídem de Paulino Sáenz: Este, ídem de Susana Garro: y Oeste, ídem de Pedro Jiménez. Mide la casa cinco metros de frente, por ocho metros cincuenta milímetros de fondo; y se compone de sala, cuarto y cocina; el solar mide veintitrés metros de frente por igual fondo, poco más ó menos, sean quinientos veintinueve metros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número veintinueve mil seiscientos veintisiete, folio ciento cincuenta y tres, tomo doscientos cincuenta y nueve, "Oriental", inscripción número dos. Pertenece al señor José Carazo Salazar quien la hubo por compra á la señora Micaela Madrigal. Se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución instaurada por la señora Rafaela Ortiz; y esta valorada en trescientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera.—San José, mayo 8 de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

R. Oreamuno,  
Prosecretario.

3.-v-2.

A las doce del día cuatro del entrante junio, se ha de rematar en el mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la séptima parte de la hacienda llamada "Catalina," que la componen las fincas, 35, 285 y un derecho en la número 701, cuyas fincas se describen así: 1.º terreno sito en el Tamarindo, jurisdicción de la villa de Bagaces, distrito 3.º del cantón de Liberia, provincia de Guanacaste. Mide 135 hectáreas, 76 áreas, 5 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, linda: Norte, con 588 hectáreas, 29 áreas, 57 centiáreas y 8 decímetros cuadrados, que pertenecen á los hijos de Hermenegilda Coronado: Sur y Oeste, terreno de don Rafael Barroeta, hoy de sus herederos; y al Este, río de las Piedras, en medio, sitio de la Lima. 2.º Hacienda conocida especialmente con el nombre de Catalina, sita en el mismo Bagaces, mide 17,875 hectáreas, 13 áreas, 88 centiáreas, 20 decímetros cuadrados, poco más ó menos; pero la propiedad que fué de don Rafael Barroeta, y que es en la que la causante doña Bárbara Alvarado de Martín, tiene un derecho, no comprendía toda la finca, pues eran condueños junto con él, doña Mercedes Elizondo, doña Amelia y doña Enriqueta Urtecho, los herederos de doña Antonia, don Procopio y Josefa Elizondo, por 1,533 hectáreas, 87 áreas, 30 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, todos los anteriores; y los herederos de Reyes Alvarado por 113 hectáreas, 13 áreas, 37 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, ó 135 hectáreas, 76 áreas, 5 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, linda: Norte, con terrenos de la Lima, el Mogote y las Ciruelas, propiedades del Presb.º Juan Casas y herederos de Francisco Giralt: Sur, el río Tempisque; al Este, terrenos del Zapotal de Teodora Ulloa, tierras de Paso Hondo del Doctor don José M.º Castro, terrenos de Mojica de don Tomás Guardia, rincón de la Lima de Juan Casas, terrenos de San Jerónimo de Antonio Aguilar y Pilar Ramírez, todos colindantes con el río de las Piedras en medio; y Oeste, con tierras del sitio del Asentillo de los señores Giralt, de don Indalecio Maleaño y de otras personas y del nombrado Barroeta, hoy de sus herederos. 3.º Hacienda llamada el Tamarindo, sita en el mismo Bagaces. Mide como 362 hectáreas, 2 áreas, 81 centiáreas y 28 decímetros cuadrados, linda: Norte, Sur y Oeste, con terrenos de don Rafael Barroeta, hoy de sus herederos; y al Este, con terrenos de San Jerónimo de doña Pilar Ramírez y hacienda del Mogote del Presbítero Juan Casas, río de las Piedras en medio. En esta finca hay u-

licadas dos casas y corrales, cuyas dimensiones no se expresan en los títulos. En el segundo lote hay lo siguiente: 12 camas cujas, diez forradas y dos sin forro, valoradas todas en \$ 30; 1 armario viejo, \$ 6; 2 mesas de madera de cedro, \$ 4 cada; 1 mesa vieja, \$ 3; 1 mesa lavatorio con gaveta, \$ 3; 1 mesa sin gaveta, \$ 2; 1 banco tinajero, \$ 1-50; 1 banca, 25 cs.; 9 taburetes \$ 11-25; 1 canoa vieja, \$ 4; 1 banco molendero, \$ 1-50; 1 tabla molendero, 50 cs., 15 alfajillas en 4-50; 33 tablas de cedro, \$ 9-90; 1 olla de hierro, \$ 3; una íd., en \$ 1; 3 íd., en \$ 6; 2 baldes de zinc, \$ 1-50; 2 camas cujas en \$ 4; 1 carreta, \$ 17; otra íd., \$ 10; otra íd., \$ 10; 1 cáma de carreta, \$ 4; 1 romana de hierro, \$ 3; 1 barra de hierro, \$ 4; 4 hachas, \$ 8; 1 zacho en 50 cs., 2 macanas en \$ 1-50; 1 macana, 75 cs.; 1 macana cincuenta cs.; 10 machetes, 7-50; 2 bancas 75cs.; 5 mollejonas, \$ 5; 1 canoa vieja 50 cs.; 4 cinchos de hacer queso, \$ 4; 1 arado, \$ 2-50; 4 baldes de ordeñar, \$ 2; 1 canoa \$ 3; 1 olla de hierro, \$ 1; 1 piedra de moler, \$ 1-50; 1 canoa de hacer mantequilla, \$ 1; 1 pichel y 1 palangana, \$ 2; 1 balanza, cincuenta centavos; 1 serrucho, \$ 15; 4.000 tejas, \$ 40; 1 canoa lechera, \$ 4; 2 pares de ruedas, \$ 9; 1 canoa vieja, \$ 1; unos corrales de reginada y estación, unos materiales para corrales de piedra, y otros materiales para la construcción de varias casas, valorados estos 3 últimos objetos en \$ 2.021-75; 1.634 reses sabañeras en \$ 16.340; 500 reses cimarronas, \$ 2.500; 550 vacas paridas, \$ 5.500; 97 novillos, \$ 970; 24 bueyes, \$ 468; 52 caballos, \$ 520; 130 yeguas, \$ 1.040; 100 yeguas cimarronas, \$ 400; 10 bestias mulares, \$ 300; Estos valores son los dados en la mortuoria de don Rafael Barroeta, en la cual se valoraron los inmuebles ó terrenos dichos, así: el 1.º lote en \$ 135, el segundo en \$ 16.065, y el tercero en \$ 360. A la causante doña Bárbara Alvarado de Martín, se le adjudicó una séptima parte en cada uno de los terrenos descritos en el valor de los animales y en el de los otros muebles y materiales; en su nombre se halla inscrita dicha séptima parte en el Registro de la Propiedad, tomo 232, y asientos 4, folios 96, 102 y 282, bajo los números 35, 701 y 285, asientos 3, 3 y 4, Occidental, respectivamente; y la cual fué valorada en la mortuoria de dicha señora, así: el derecho en el primer lote en \$ 19-25, en el segundo lote, en \$ 2.295, en el tercer lote, \$ 51-42, el derecho en los animales existentes, en \$ 5.679-71, y el derecho en los otros muebles y materiales, en \$ 454-59. Hoy esta séptima parte, pertenece á los señores Lic. don Bernardo Soto y Alfaro y á doña Teresa Martín y Alvarado de Fonseca, al primero en la proporción de cincuenta y ocho, ochenta y dos, seis y diez y seis avos centésimos por ciento; y á la segunda, en la de cuarenta y uno, diez y siete, once, diez y siete avos centésimos por ciento. El primero, por compra que de los derechos que le correspondían al heredero don Eduardo Martín y Alvarado, hizo al mismo; y la segunda por herencia que le correspondió á la muerte de su señora madre la expresada doña Bárbara Alvarado de Martín y cuyos derechos han sido valorados en la misma proporción; y se halla inscrita en nombre de dichos señores respectivamente en el Registro de la Propiedad, partido de Guanacaste, tomo 232, folios 138, 144 y 150, fincas 35, 701 y 285, asientos 7, 7 y 8, tomo 232, folio 139, finca 35, asiento 8, partido de Guanacaste, tomo 232, folio 146, finca 701, asiento 8, tomo 232, folio 152, finca 285, asiento 9, partido del Guanacaste. La segunda finca descrita tiene un gravamen en el Registro antiguo. Está valorada en conjunto dicha séptima parte en estas diligencias, en \$ 8.500, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de interesado por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de 1.ª Instancia.—Alajuela, 10 de mayo de 1888.

JOSÉ M.º ACOSTA.

Carlos Zamora S,  
Srio.

3 v 2

A las doce del día veinticuatro del presente mes, se rematará en el mejor postor y en el portón del Palacio Municipal, un

terreno de agricultura, situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón; que mide una área ochenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de Marcos Solano: Sur, solar de Hipólito Navarro: Este, casa y solar de Francisco Navarro; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Santos Hernández. Vale setenta y cinco pesos.—Pertenece á la mortuoria de María de Jesús Navarro; y se vende para el pago de deudas y costas de la misma.—El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2.º de Cartago.—Mayo doce de mil ochocientos ochenta y ocho.

FRANCISCO M.º PEÑA.

José Pacheco.—Juan Franco. Rojas.  
3. v. 2

EZEQUIEL ARCE, Alcalde del cantón de San Mateo,

Hace saber: que los señores Prudencio y Agustín Murillo y Soto, mayores de treinta y un años de edad, el primero casado, el segundo soltero, agricultores y los dos de este vecindario, se han presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio de un terreno inculto, propio para la agricultura, situado en el barrio del Mastate de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, constante de veinte manzanas ó sea trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terrenos del señor Vicente Alfaro: al Sur, con ídem de los señores Pablo González y Florencio Zumbado: al Este, con propiedad de Cipriano González, calle pública en medio; y al Oeste, con terreno de los herederos del finado José Chacón; está libre de gravamen: fué adquirido por herencia, á la muerte del señor Bernardo Murillo y Arias, padre de los solicitantes del título; y vale doscientos pesos.—Se hace esta publicación, para que las personas que se crean con algún derecho, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de San Mateo.—Mayo 4 de 1888.

EZEQUIEL ARCE.

J. González H.—Fidel Quesada.  
3. v. 3.

Ante esta autoridad se han presentado los señores Atiliano Monje y Alpizar y Francisca Monje y Alpizar, los dos mayores de edad, casado y agricultor el primero, vinda, de oficio doméstico la segunda, y ambos de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de un derecho equivalente á la cantidad de cincuenta pesos que cada uno posee en la finca valorada para su adjudicación en doscientos cinco pesos, que se describe así: una casa de habitación, de cinco metros, diez y seis milímetros de largo, por tres metros, setecientos sesenta y dos milímetros de ancho, pared de adobes, madera de cuadro y cubierta con teja del país, cuya casa tiene de frente un corredor, un cuarto al lado Norte de ella y una cocina al lado interior, todo de los mismos materiales; y un sitio dentro del cual está ubicada dicha casa, constante de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, de superficie plana, cultivado de potrero y una pequeña parte de caña de azúcar, situado en el barrio de San Antonio, segundo distrito del primer cantón de esta provincia, lindante: al Norte, terreno de Ramón Villalobos: Sur, calle pública en medio, con ídem de Francisco Carbonero y Juana Rodríguez: Este, quebrada del Barro en medio, ídem de Francisco y Enrique Martínez; y al Oeste, con ídem de Juan y finado Rudecindo Herrera, calle particular en medio; cuyos derechos han sido estimados en la suma de veinte pesos cada uno, y fueron adquiridos por herencia á la muerte del señor Atiliano Monje.—Se publica este edicto para que los que se consideren con algún derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía 2.ª—Alajuela, mayo 4 de 1888.

N. OCAMPO.

Higinio Guzmán.—C. Vargas Quesada.  
3. v. 3.

RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, Juez de 1.ª Instancia de la provincia de Heredia,

A quienes interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Gabriel Chavarría y Barquero, mayor de cuarenta y cinco años, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, pidiendo información supletoria de posesión de las fincas siguientes: 1.ª Potrero quebrado, sito en el punto llamado "Brea de la Mora", distrito de Angeles, nuevo cantón de San Rafael de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de Pablo Benavides: Sur, ídem de Ramón Esquivel: Este, ídem de Guillermo Villalobos, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Bernabé Valerio, río "Turra" en medio, medida superficial una hectárea y cuarenta áreas próximamente, vale doscientos pesos; y lo compré á Blas Vargas.—2.ª Potrero quebrado, sito en "Turrales", distrito y cantón dichos en la partida anterior, linderos: Norte, propiedad de Nicolás Villalobos: Sur, ídem de Ramón Vargas, calle pública en medio: Este, ídem de Ramón Hernández; y Oeste, río "Turrales" en medio, propiedad del mismo Ramón Hernández; medida superficial: una hectárea próximamente; vale cien pesos, y lo compré á Cristóbal Ramírez.—En consecuencia, se cita á todas las personas que se crean tener algún derecho sobre las fincas que se trata de inscribir, para que se presenten á manifestarlo, dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de 1.ª Instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.—Mayo 4 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Secretario.

3. v. 3.

FRANCISCO MARÍA PEÑA, Alcalde segundo de la ciudad de Cartago.

A quienes interese, hago saber: que el señor Santiago Mora y Montoya, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para inscribirla en su nombre en el Registro de la Propiedad, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, constante la casa que es de construcción de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja, de cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente, por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; y el solar de doce áreas, veintitrés centiáreas y seis decímetros cuadrados; lindante: Norte, solar de José María Calderón: Sur, ídem de Juan Portuégue: Este, calle en medio, ídem de José Romero y Jesús Meña; y Oeste, potrero de Marcos Mata.—No tiene gravamen; la adquirió el petente por herencia de Jesús Mora y Nicolasa Montoya, y vale ochenta pesos.—Cito y emplazo á los que se crean tener derecho alguno en la finca descrita, se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Juzgado 2.º de Cartago.—Mayo nueve de mil ochocientos ochenta y ocho.

FRANCISCO M.º PEÑA.

José Pacheco.—Juan Franco. Rojas.  
3 v. 3.

Se hace saber á quienes interese, y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días: que el señor Tranquilino Alvarado, único apellido, soltero, mayor de edad, agricultor, y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe así:—Potrero constante como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, y linda: Norte, propiedad de Antonio Osés: Sur, propiedad de Pablo Morales: Este, calle de por medio, propiedad de Rafael Villalobos; y Oeste, propiedad de herederos de Ramón Morales.—Adquirido por